



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 0353-2019-MDT-A.

Tambogrande, 27 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0939-2019, de fecha 29 de Enero del 2019, la Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal Sra. **Rosmery Silupú Raymundo**, solicita se reconozca al CODELO del Caserío SAN EDUARDO BAJO; Informe N° 071-2019-MDT-OPC-J, de fecha 24 de Enero del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana; Informe Legal N° 122-2019-MDT-GAJ, de fecha 31 de Enero del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 104-2019-MDT-GM, de fecha 04 de Febrero del 2019, emitido por la Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0939-2019, de fecha 29 de Enero del 2019, la Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal Sra. **Rosmery Silupú Raymundo**, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL (CODELO) del Caserío SAN EDUARDO BAJO – ZONA PEDREGAL del Distrito de Tambogrande, la misma que fue elegida mediante Asamblea General de fecha 18 de Enero del 2019, en concordancia con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM y el Oficio Múltiple N° 0010-2018-MDT/OPC/J del 15 de Diciembre del 2018; procediéndose a detallar los cargos, nombres y DNI de sus Quince (15) integrantes;

Que, mediante Informe N°071-2019-MDT-OPC-J, de fecha 24 de Enero del 2019, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía ya que la Elección se encuentra conforme respecto de los integrantes de la Nueva Junta Directiva; la misma que cumple con los requisitos mínimos exigidos para su reconocimiento; como es la presentación de la copia del acta de Asamblea General debidamente refrendada por los asistentes y formatos de cargos directivos para renovar CODELOS;

Que, mediante Informe N° 122-2019-MDT-GAJ, de fecha 31 de Enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza su opinión legal y CONCLUYE que en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, donde se establece reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local y se expida la Resolución de Alcaldía, reconociendo a la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local (CODELO) del Caserío SAN EDUARDO BAJO – ZONA PEDREGAL, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el Artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "El acto administrativo es válido cuando es dictado conforme al ordenamiento jurídico, es decir, el acto emitido observando los requisitos de formación establecidos en la citada ley. Por tanto, contrario sensu, el acto administrativo "inválido" sería aquel en el que existe discordancia entre el acto y el ordenamiento jurídico siendo un acto ilegal, estando inmerso en alguna de las causales de invalidez trascendentes o relevantes prevista por el Artículo 10 de la Ley;

Que en virtud a lo antes expuesto; mediante Memorándum N° 104-2019-MDT-GM, de fecha 04 de Febrero del 2019, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Resolución de Alcaldía N° 0353-2019-MDT-A.

Tambogrande, 27 de Marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL (CODELO) del Caserío SAN EDUARDO BAJO – ZONA PEDREGAL, del Distrito de TAMBOGRANDE para el periodo 2019 - 2020, y por los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, asimismo quedara integrada de la siguiente manera:

CARGO DESEMPEÑA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	SEGUNDINO JUÁREZ RIOFRÍO	02752225
VICE PRESIDENTE	ERNESTO MANUEL RIOFRÍO CRISANTO	02796293
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	FROILAN JUÁREZ CRISANTO	02874436
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	JESÚS VICTORIA BENITES LAUREANO	02896857
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO	LUZMILA HERRERA ANCAJIMA	02855960
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PERCY ARISMENDIZ JUÁREZ	02842423
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	JOSÉ WILMER RIVAS GARCÍA	02764396
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULT. DEPORTES Y TURISMO	ZULMY REGINA ALAMA ALAMA	76593739
SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	PERCY ALDAIR ARISMENDIZ NIMA	60936157
SECRETARIA DE LA MUJER	ÁNGELA ANCAJIMA DE HERRERA	02825732
SECRETARIO DE LA JUVENTUD	BREMILDA PALACIOS ALAMA	46336258
SECRETARÍA DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES	HUGO TEMOCHE MONTERO	02886951
SECRETARIA DE POBLACIÓN Y SALUD	JOSÉ JAVIER COLMENARES OJEDA	02832592
SECRETARIO DE AGRICULTURA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	DEYBY PAUL JUÁREZ BENITES	47782301
SECRETARIA FISCAL	GILDER MANUEL ALAMA RENTERIA	02797607

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier resolución de alcaldía que se contraponga al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Departamento de Participación Ciudadana, la inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana, para sus fines y conocimiento y al Sr. **SEGUNDINO JUÁREZ RIOFRÍO**, Presidente de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local – CODELO, en la Dirección Sector Hualtaco III del Distrito de Tambogrande.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Participación Ciudadana de notificar al administrado y remitir el cargo del mismo a la secretaria general dentro del plazo de cinco días hábiles.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ARCH.
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete

ALCALDE